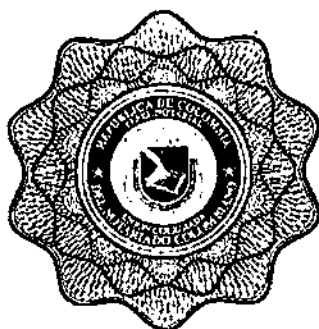




AA 39466541

1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1 0 1 0)

MIL DIEZ. _____

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. - _____

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE JUNIO _____ AÑO DOS MIL NUEVE (2.009). _____

◆ CLASE DE ACTO: PODER GENERAL OTORGADO POR PERSONA JURIDICA. _____

◆ PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO: _____

A. EL PODERDANTE: GABRIEL MARTÍN REYES COPELLO C.C. No. 80'407.909 DE USAQUEN, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE DE RCN TELEVISIÓN S.A. NIT: 830.029.703-7.-

◆ VIGENCIA: INDEFINIDA. _____

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario en PROPIEDAD es **ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE**. —

Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: **GABRIEL MARTÍN REYES COPELLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80'407.909 expedida en Usaquén, quien actúa en su condición de gerente y representante legal de **RCN TELEVISIÓN S.A. NIT: 830.029.703-7** legalmente constituida bajo las leyes colombianas por Escritura Pública seiscientos ochenta (680) del quince (15) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), otorgada en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., y con domicilio principal en Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con el presente instrumento público y manifestó: Que por medio del presente documento otorga poder general, amplio y suficiente a los señores **MAURICIO PATIÑO BONNET**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.342.699 de Zipaquirá, y tarjeta

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

A handwritten signature is visible in the top right corner, along with a circular stamp that appears to contain the text "AL DEL C".

profesional de abogado 73,583 y/o **JOSE ANTONIO LLOREDA** domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.159.681 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 10,784 y/o **JORGE DI TERLIZZI**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.410.110 de Usaquén y tarjeta profesional de abogado 53,146 y/o **MARTIN CARRIZOSA CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.281.089 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 43,229, todos mayores de edad, abogados y miembros de la firma **PRIETO & CARRIZOSA S.A.**, para que conjunta o separadamente realicen los siguientes actos en representación de **RCN TELEVISIÓN S.A.**:

1. Solicitar de las oficinas y autoridades colombianas, administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, registro de marcas, lemas comerciales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros sanitarios, así como sus traspasos, prórrogas renovaciones y cambios de nombre y domicilio.
2. Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases.
3. Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y/o de policía, tales como acciones derivadas del nombre o enseñas comerciales, oposición al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual. Para que actúe como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones o diligencias. Para que concurra a audiencias de conciliación bien sea de carácter judicial o extrajudicial, acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo e intervenga en el nombramiento que en ellas deban de hacerse. Desista de los juicios o

DELEGADA
TO 1989
QUINTERO

AA 39466542

3

2



reclamaciones en que intervenga en nombre de la sociedad poderdante de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva. Delege total o parcialmente éste poder en terceras personas de su confianza, o en apoderados graduados. Revoque sustituciones y reasuma sus atribuciones y desde luego apruebe cuanto

verifique en representación de mis intereses -----

Para estos efectos se facultan para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de intereses del poderdante, con todas las demás facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro(amos) válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en beneficio del poderdante. -----

Este poder comprende las facultades de ratificar o confirmar lo actuado, desistir, transigir, comprometer, revocar sustituciones, recibir notificaciones, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia y en el exterior, conciliar y sustituir. -----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO.-----

EL(LA)(O)(S) COMPARECIENTE(S) dejó(aron) expresa constancia que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por el(ella)(s)(ellos) comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público.-----

"(Hasta aquí la minuta escrita presentada por el(la)(los) compareciente(s). Se deja constancia que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por el (la)(los) compareciente(s).)" -----

ADVERTENCIAS

El Notario advirtió a el(llos) compareciente(s): 1.- Que las declaraciones emitidas por el(ellos) deben obedecer a la verdad; 2.- Que es(son) responsable(s) penal y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ANDREA-

NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales 3.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el(los) compareciente(s) que no se expresó en este documento; 4.- El poder en sí, contiene declaraciones del (a)(o)(s) mandante(s) y, como tal(es), solo da o confiere las potestades o facultades que el (ella)(o)(s) mismo (a)(s) poderdante(s) por su propio alcance, naturaleza, esencia, capacidad, habilidad, etc, puede(n) o esta(n) en condición(es) de otorgar. 5.- Que igualmente dejo expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de esta escritura en el evento que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. 6.- También se le advirtió sobre el contenido del artículo quince (15) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) modificado por el artículo primero (1o.) del Decreto doscientos treinta y uno (231) de mil novecientos ochenta y cinco (1985). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El documento precedente fué leído en forma legal por el(la, los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores insiste(n) en el otorgamiento e imparte(n) sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que estas declaraciones firmadas por la(s) parte(s), fueron aprobadas por el (los) compareciente(s) de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el (los) registro(s) competente(s). -----

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS AA 39466541-39466542. -----

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA 39466543. -----

DERECHOS NOTARIALES \$41.610- RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$3.488 Y PARA EL FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.466 RESOLUCION 8600 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Se protocolizan los documentos anexos a la presente escritura pública-----

*FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD -RON TELEVISION S.A.- EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. -----

ANDREA-----



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE JUNIO DE 2009 HORA 11:30:44

03RSP0601044

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RCN TELEVISION S A

N.I.T. : 830029703-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00783638 DEL 18 DE ABRIL DE 1997

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. DE LAS AMERICAS NO. 65-82
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CANALRCN@RCSTV.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV. DE LAS AMERICAS NO. 65-82

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CANALRCN@RCSTV.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 000680, DE LA NOTARIA 17 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 1.997, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00581614 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TER TELEVISION S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.627 DEL 08 DE JULIO DE 1. 998 DE LA NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 642144 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TER TELEVISION S. A. POR EL DE: RCN TELEVISION S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000134	1998/01/26	0050 BOGOTA D.C.	1998/01/30	00620176
0000912	1998/04/27	0050 BOGOTA D.C.	1998/05/08	00632950
0001627	1998/07/08	0050 BOGOTA D.C.	1998/07/17	00642144
0000623	1999/04/13	0050 BOGOTA D.C.	1999/05/05	00678697
0000545	2000/04/28	0050 BOGOTA D.C.	2000/05/08	00727273
0000881	2001/06/12	0050 BOGOTA D.C.	2001/10/02	00796591
0000966	2002/06/06	0061 BOGOTA D.C.	2002/06/21	00832468
0001035	2005/04/22	0061 BOGOTA D.C.	2005/05/24	00992671
0001006	2006/04/19	0061 BOGOTA D.C.	2006/04/19	01050588
0000001	2008/04/23	0002 BOGOTA D.C.	2008/04/25	01209116

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2047 .

CERTIFICA:

NOTARIA 41 DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA PRESTACION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION Y DEMAS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; B) LA PRODUCCION, REALIZACION, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION Y, EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES; C) LA PRODUCCION Y REALIZACION DE COMERCIALES EN CINE, VIDEO, RADIO, PRENSA ESCRITA, REVISTAS Y DEMAS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL; D) LA REALIZACION DE TODO GENERO DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EDICION MUSICAL, LA PROMOCION, LOS ESPECTACULOS Y LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LA EDICION O REPRESENTACION DE OBRAS O CATALOGOS MUSICALES, EL VIDEO, LAS TELECOMUNICACIONES, LA INDUSTRIA FONOGRAFICA Y LA PROMOCION DE ESPECTACULOS. E) LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y RECAUDACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y CONEXOS DE LOS AUTORES Y/O COMPOSITORES DE OBRAS LITERARIAS MUSICALES O DE SUS CAUSAHABIENTES A TITULO SINGULAR O UNIVERSAL. F) LA PRODUCCION, MANUFACTURA, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE FIJACIONES SONORAS O AUDIOVISUALES, EN CUALQUIER CLASE DE SOPORTES CONOCIDOS O POR CONOCER Y TAMBIEN DE TODA CLASE DE MAQUINAS Y APARATOS ASI COMO SUS ACCESORIOS PARA LA RECEPCION Y REPRODUCCION DE TODA CLASE DE GRABACIONES SONORAS Y AUDIOVISUALES. G) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION DE PRODUCTOS FONOGRAFICOS, VIDEOGRAFICOS, AUDIOVISUALES Y AFINES, O CUALQUIER OTRA FORMA DE FIJACION, INCLUSION O ACCESO QUE PUEDA REALIZARSE A TRAVES DE MEDIOS ANALOGICOS, DE MEDIOS DIGITALES O DE CUALQUIER OTRO SISTEMA, MEDIO O TECNOLOGIA CREADA O POR CREARSE; LA REPRESENTACION, PRODUCCION, ENSEMBLE Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ELABORADOS O NO, AL POR MAYOR O AL DETAL, CON DESTINO A LA INDUSTRIA, AL COMERCIO, O A ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTIFICAS O DE INVESTIGACION. H) LA PRODUCCION, FABRICACION, ENSEMBLE, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y, EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR LOS ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS, NECESARIOS PARA LOGRAR SUS FINES SOCIALES; USUFRUCTUAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES O URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS O DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EN LA MEDIDA QUE TALES ACTOS Y/O CONTRATOS ESTEN DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES; EXPLOTAR MARCAR, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES CON EL OBJETO PRINCIPAL O SEAN NECESARIOS PARA O ESTEN DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES, EN LA MEDIDA QUE TALES ACTOS Y OPERACIONES ESTEN DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, MUTUA, MANDATO, PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE JUNIO DE 2009 HORA 11:30:44

03RSP0601044

PAGINA: 2 de 3

PARTICIPACION. CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y/O ASESORIA EN GENERAL, EN LA MEDIDA QUE TALES ACTOS Y/O CONTRATOS ESTEN DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS Y/O CONSORCIOS, CUANDO TALES ACTOS ESTEN DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLAUSULA Y/O AQUELLO NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DEL MISMO. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DIFERENTE A LA SOCIEDAD, SALVO AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA POR DECISION ADOPTADA CON QUORUM ESTIPULADO EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,000,030,000.00

NO. DE ACCIONES : 12,000,030.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,000,030,000.00

NO. DE ACCIONES : 12,000,030.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01050591 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ABDILA GAVIRIA CARLOS JULIO	C.C. 000000070055680
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ NAVARRO MIGUEL IGNACIO	C.C. 000000019065668
TERCER RENGLON	
MOLINA SOTO FERNANDO	C.C. 000000014873477
CUARTO RENGLON	
SALAZAR ARIAS RICARDO	C.C. 000000010137586

NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01127541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
QUINTO REINGLON

IDENTIFICACION

GOMEZ DOMINGUEZ JAIRO

C.C. 000000017007712

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA GESTION O ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, COMPETE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ESTE SERA REEMPLAZADO POR DOS (2) SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, EN SU ORDEN, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS IGUALES A LOS DEL PRESIDENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00670993 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRESIDENTE

IDENTIFICACION

REYES COPELLO GABRIEL MARTIN

C.C. 000000080407909

QUE POR ACTA NO. 0000046 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00817485 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MOLINA SOTO FERNANDO

C.C. 000000014873477

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00817501 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GUJUSTA LOPEZ JUAN FERNANDO

C.C. 000000019302930

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, PODRA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. CON TAL LIMITACION PODRA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO FUNDAR SOCIEDADES, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIOS; SOMETER A ARBITRAMIENTO Y/ O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER EMPRESTITOS BANCARIOS; GIRAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES U OTROS BIENES DE COMERCIO. NO OBTANTE, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION CON CONFLICTOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS GENERALES DE LA COMPAÑIA EN MATERIA LABORAL, LA FACULTAD DE TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR, ESTA RESERVADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA, TAL COMO SE EXPRESO EN EL NUMERAL 11) DEL ARTICULO 30. DE ESTOS ESTATUTOS, Y EL PRESIDENTE SOLO PODRA CONSTITUIR APODERADOS PARA TALES ASUNTOS CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ESTA. EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE JUNIO DE 2009 HORA 11:30:44

03RSP0601044

PAGINA: 3 de 3

CONSECUENCIA, EN MATERIA LABORAL, LAS FACULTADES AUTONOMAS DEL PRESIDENTE CONFORME AL PRESENTE ARTICULO QUEDAN RESTRINGIDAS UNICAMENTE A AQUELLOS ASUNTOS MERAMENTE INDIVIDUALES DE TRABAJO. ADEMÁS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE: 1). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2). CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 3). DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. 4). RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS. 5). DEFINIR EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ORIENTACION DE LA CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA. 6). RENDIR CUENTAS Y ELABORAR INFORMES DE GESTION EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION O EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE QUINHIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES O QUE SIENTA EN CUANTIA INDETERMINADA PUEDA ALCANZAR DICHO LIMITE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00777308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01225978 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CASTELBLANCO CAVIODES PAOLA

C.C. 000000052616670

REVISOR FISCAL SUPLENTE

HERRERA MARIN SANDRA PATRICIA

C.C. 000000052145101

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0312 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 23 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1999 Y 14 DE FEBRERO DE 2001 BAJO LOS NUMEROS 677777 Y 764975 DEL LIBRO IX, RESPECTIVAMENTE, SE AUTORIZO LA OFERTA DE EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$30.000.000.000.00 M/CTS.

CERTIFICA:

NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 1999, INSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 1999 Y 13 DE FEBRERO DE 2001 BAJO LOS NUMEROS 677762 Y 764759 DEL LIBRO IX, RESPECTIVAMENTE, SE DESIGNO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR CUANTIA DE \$30.000.000.000.00 M/CTE. A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. - FIDUANGLO.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DEL 26 DE ABRIL DE 1999 Y OTROSI NO. 1 Y NO. 2 Y MEDIANTE RESOLUCION NO. 754 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITOS EL 13 DE FEBRERO DE 2003, BAJO EL NO. 866273 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S A FIDUANGLO, EN LA EMISION POR VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE JUNIO DE 2000, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00735625 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CARBE PARKLAKS S C A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : RCN TELEVISION S A

MATRICULA NO : 01125513 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Guar

AA 39466543



5

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO —IL DICE (1010)—

DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), OTORGADA
EN LA NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

OSCAR MAURICIO
CANO PELÁEZ

CC-88888888
VA. Dec. 2009

GABRIEL MARTÍN REYES COPELLO

O.C.No. 80467909 DE USAGVEN

INDICE DERECHO

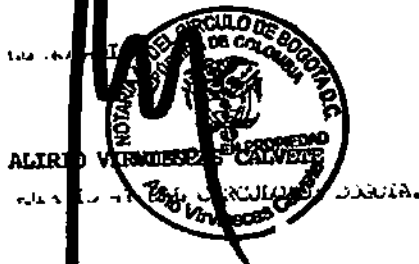
DIRECCION: Avenida AMERICAS 465-82

TELEFONO: 4269303

ESTADO CIVIL: CASADO

ACTIVIDAD ECONOMICA: TELEVISION

Diana Patricia
Cadena Alvarado
C.C. 29.079.200



NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NO HA

HOJA NÚMERO

SIETE

(ÚLTIMA)

ES **PRIMERA** (**1**) COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE
SU ORIGINAL CONFORME AL ARTÍCULO 79 DECRETO 960 DE 1970. SE EXPIDE EN

VEINTE (**20**) HOJAS ÚTILES CON DESTINO A:
MAURICIO PATIÑO BONNET Y OTROS.

"NO" PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

COPIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1534
DE 1989.

DERECHOS RESOLUCIÓN N° 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

BOGOTÁ D.C., 12 de junio de 2009

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS
COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA
(S) LEY(ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA(S) PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

LA SECRETARIA



MARÍA ASTRID VILLALBA QUINTERO
NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

1.1.1 CORRIENTE

1.1 Escritura pública

1. SECRETARIA DELEGADA

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO